

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
N° 204 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 16 OCT. 2015

VISTO:

Informe N° 251-2015-SG-A/MPJB, emitido por Secretaria General, con fecha 14 de Octubre de 2015; Memorando N° 278-2015-GM-A/MPJB emitido por Gerencia Municipal, con fecha 14 de Octubre de 2015; Informe N° 224-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, de fecha 15 de Octubre de 2015; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003652 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre ASIGNACION DE VIATICOS, mediante Memorando N° 278-2015-A/MPJB, emitido por el Gerente Municipal, a favor de la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe – Jefe de Secretaria General (SG), por comisión de servicios a la Ciudad de Arequipa, para la participar del TALLER MACROREGIONAL SUR “MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA”, a realizarse los días 15 y 16 de Octubre del presente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reguló: “El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional” en su artículo 1º primer párrafo se establece los montos por otorgamiento de viáticos para el caso de funcionarios y servidores públicos, sin embargo para viajes a nivel regional se establece una escala diferencial; conforme lo señalado en la Directiva Interna N° 004-2015-MPJB, sobre “Los Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional”; Tabla 2 Escala de Viáticos a Nivel Regional;

Que, mediante Directiva Interna N° 004-2015-MPJB, se establece “Los Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional” la misma que establece dentro de sus DISPOSICIONES GENERALES ítem A.- Toda comisión de servicios debe ser autorizada por el jefe inmediato...” ítem B.- Se precisa que los viáticos por comisión de servicios comprende los gastos por hospedaje, alimentos y movilidad local (incluye la movilidad hacia el lugar de embarque);

Que, de la misma norma interna se establece que “para los funcionarios y servidores públicos de la MPJB que se les otorgue viáticos para comisión de servicios, deberán de presentar su rendición de cuentas documentada dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados partir de la fecha de retorno”;

Que, la comisión de servicios se ha requerido con la anticipación debida (Informe N° 251-2015-SG-A/MPJB) Y autorizada mediante Memorando N° 278-2015-GM-A/MPJB emitido por Gerencia Municipal, conforme lo contempla la Directiva Interna N°004-2015-MPJB, sobre “Los Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional” la misma que establece dentro de su acápite VII. DE LA AUTORIZACION Y PRESUPUESTO;

Que, con Informe N° 224-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la planilla de viáticos N° 069-2015-MPJB otorgándole a la señora Juana Pastora Martínez Quispe – Jefe de Secretaria General (SG), los viáticos correspondientes conforme la escala vigente, se remite para certificación presupuestal y su emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal (Nota de Certificación de Crédito Presupuestario 0000003652) y demás argumentos debe procederse a emitir la respectiva autorización de viáticos;

Por lo que, conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB a este despacho;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ASIGNACION DE VIATICOS a favor de:

Señora Juana Pastora Martínez Quispe – Jefe de Secretaria General (SG), por Comisión de Servicios a la Ciudad de Arequipa, por el periodo comprendido del 15 al 16 de Octubre del presente, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la suma de:

JUAN PASTORA MARTINEZ QUISPE S/. 420.00 nuevos soles, por concepto de viáticos conformado por los siguientes conceptos:

PASAJES y GASTO DE TRANSPORTE (Pasajes vía Terrestre Ida y Vuelta)= S/. 80.00 nuevos soles (2.3.2.1.2.1)
VIATICOS (S/. 170.00 x día) (02 días) = S/. 340.00 nuevos soles (2.3.2.1.2.2)
META = 0034 Secretaria General e Imagen Institucional

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR se efectuó los trámites y pago correspondiente para los gastos que irrogue la presente comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia, el seguimiento y cumplimiento de la Directiva Interna N° 004-2015-MPJB sobre otorgamiento de Viáticos a funcionarios y servidores públicos de la MPJB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

c.c
O.P.P
S.G.C
O.A.J.
S.G.T
Arch.

